

**IDPAC****BOGOTÁ****AUTO N° 103**

**Por medio del cual se declara agotado el periodo probatorio y se ordena correr traslado para alegar de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio OJ-3683**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN  
COMUNAL – IDPAC –**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las previstas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en el literal e) del artículo 53 del Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., en los artículos 2.3.2.2.6. y 2.3.2.2.13. del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior N° 1066 del 26 de mayo de 2015, compilatorio de los Decretos 2350 de 2003 y 890 de 2008, y en armonía con lo dispuesto en el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Auto 085 del 9 de septiembre de 2019 emitido por el director del IDPAC, se ordenó la apertura de investigación y se formularon cargos contra algunos dignatarios de la Junta de Acción Comunal La Fragua, de la localidad 15 – Antonio Nariño, identificada con código IDPAC No. 15009 de la ciudad de Bogotá D.C. (folios 62 a 66).

Que los investigados fueron notificados de dicho acto de la siguiente manera: Maritza Teresa Corso Ortégón, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.651.887, presidente de la JAC (periodo 2016-2020), conducta concluyente el 7 de octubre de 2019 (folio 112 a 120); Gladys Alcira Heredia, identificada con cédula de ciudadanía 35.314.400. Tesorera, de la JAC (periodo 2016-2020), página web el 8 de noviembre de 2019 (folio 162); Luceidy Martínez, identificada con cédula de ciudadanía 1,030.533,084 exsecretaria de la JAC (periodo 2016-2019), por página web el 11 de diciembre de 2019 (folio 161); Araminta Contreras Garzón, identificada con cédula de ciudadanía 41.416,019, exfiscal de la JAC (periodo 2016 a 2019, personal el 23 de septiembre de 2019 (folio 83), Luis Miguel León, identificado con cédula de ciudadanía 17.173.560, exvicepresidente (periodo 2016 a 2019), por aviso el 13 de noviembre de 2019 (folio 150), Esperanza Ramírez Quintero, identificada con cédula de ciudadanía 46.352.274 exconciliadora (periodo 2016 a 2019) personal el 2 de octubre de 2019 (folio 93), Fernando Rojas, identificado con cédula de ciudadanía 17,197.438 conciliador (periodo 2016 a 2020) personal el 16 de septiembre de 2019 (folio 133) y Dora María Romero, identificada con cédula de ciudadana 41.425.632 conciliador (periodo 2016 a 2020) por aviso el 18 de noviembre de 2019 (folio 156), Herminda Aguirre Sáenz, identificada con cédula de ciudadanía 41.793.431, delegada de asociación, (periodo 2016 a 2020) por aviso el 11 de noviembre de 2019 (folio 151) German Forero identificado con cédula de ciudadanía 19.270,101, exdelegado de asociación, (periodo 2016 a 2019) por aviso el 18 de noviembre de 2019 (folio 155) Dúrela Perea Gómez identificada con cédula de ciudadanía 53.179.118, exdelegada de asociación, (periodo 2016 a 2019) por página web el 8 de noviembre de 2019 (folio 162) Aura Valeria Murcia Rojas, identificada con cédula de ciudadanía 1.015.457.583, secretaria medio ambiente, (periodo 2016 a 2020) por correo el 29 de septiembre de 2019 (folio 86) Luis Antonio Olivares, identificado con cédula de ciudadanía 19.157.020, secretaría recreación y deporte, (periodo 2016 a 2020) personal el 26 de septiembre de 2019 (folio 89) María Azucena Terreros Moya, identificada con cédula de ciudadanía 41.658.614, exsecretaria de cultura, (periodo 2016 a 2019) por aviso el 19 de febrero de 2020 (folio 160) José Hernán Borrego Pinzón, identificado con cédula de ciudadanía

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51  
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)  
Código Postal: 110311

     
/ParticipacionBogota @BogotaParticipa  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)



**IDPAC**

**BOGOTÁ**

**AUTO N° 103**

**Por medio del cual se declara agotado el periodo probatorio y se ordena correr traslado para alegar de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio OJ-3683**

79.629.492 exsecretario de seguridad (periodo 2016 a 2019) por correo el 24 de septiembre de 2019 (folio 87) y María Teresa Merchán, identificada con cédula de ciudadanía 41.448.849, exsecretario de la salud (periodo 2016 a 2019) personal el 26 de septiembre de 2019 (folio 91).

Que, vencido el término para presentar descargos, los siguientes investigados hicieron uso de este derecho: Maritza Teresa Corso Ortegón mediante radicado 2019ER11286 del 7 de octubre de 2019 (folios 112 a 120); Luceidy Martínez, (folios 103 a 104), Fernando Rojas (folio 107), Dora María Romero (folio 108), Herminda Aguirre Sáenz (folios 109 a 110), Aura Valeria Murcia Rojas (folios 105 a 106). Los ciudadanos Gladys Alcira Heredia; Araminta Contreras Garzón; Luis Miguel León; Esperanza Ramírez; German Forero; Dúrela Pérez Gómez; Luis Antonio Olivares; María Azucena Terreros Moya; José Hernán Borrego Pinzón y María Teresa Merchán guardaron silencio frente al auto de formulación de cargos.

Que, mediante Auto 039 del 13 de mayo de 2021 se decretó practicar versiones libres a los señores Gladys Alcira Heredia, identificada con cédula de ciudadanía 35.314.400, tesorera, Araminta Contreras Garzón, identificada con cédula de ciudadanía 41.416.019, ex fiscal; Lilia Esperanza Ramírez Quintero, identificada con cédula de ciudadanía 46.352.274, exconciliadora; German Alfonso Forero González, identificado con cédula de ciudadanía 19.270.101, exdelegado a la Asociación de Juntas de la localidad; Durela Pérea Gómez, identificada con cédula de ciudadanía 53.179.118, exdelegada a la Asociación de Juntas de la localidad; Aura Valeria Murcia Rojas, identificada con cédula de ciudadanía 1.015.457.583, secretaria de Medio Ambiente; Luis Antonio Olivares Velásquez, identificado con cédula de ciudadanía 19.157.020, exsecretario de Recreación y Deporte; María Azucena Terreros Moya, identificada con cédula de ciudadanía 41.658.614, exsecretaria de Cultura; José Hernán Borrego Pinzón, identificado con cédula de ciudadanía 79.629.492 exsecretario de seguridad; María Teresa Merchán, identificada con cédula de ciudadanía 4.448.849, exsecretario de la salud. Para ello, se expidieron las respectivas citaciones.

A la diligencia de versión libre solo comparecieron el día y hora programada señores Luis Antonio Olivares el 24 de agosto de 2021 (folio 181) y el señor José Hernán Borrego Pinzón el 24 de agosto de 2021 (folio 181). Los demás investigados pese a que recibieron las respectivas citaciones no comparecieron, así como tampoco presentaron justificación por su inasistencia.

Que, en lo que respecta a las señoras María Azucena Terreros Moya y María Teresa Merchán, tras consulta en la página de la Registraduría Nacional del Estado Civil se evidenció que las ciudadanas en mención fallecieron en el año 2020 y 2018, respectivamente, soportes de consulta que obran en el expediente 3683 a folios 185 y 186.

Que, así las cosas, se tendrá como pruebas las que obran en el expediente, el Informe de Inspección, Vigilancia y Control aportado por la Subdirección de Asuntos Comunes de esta entidad mediante oficio SAC 387-2019 (radicado 2019IE1450 del 30 de enero del 2019 junto a sus anexos, Maritza Teresa Corso Ortegón mediante radicado 2019ER11286 del 7 de octubre de 2019 (folios 112 a 120); Luceidy Martínez, (folios 103 a 104), Fernando Rojas (folio 107), Dora María Romero (folio 108), Herminda Aguirre Sáenz (folios 109 a 110), Aura Valeria Murcia Rojas (folios 105 a 106). Los ciudadanos

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51  
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)  
Código Postal: 110311

     
/ParticipacionBogota @BogotaParticipa  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)

**IDPAC****BOGOTÁ****AUTO N° 103**

**Por medio del cual se declara agotado el periodo probatorio y se ordena correr traslado para alegar de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio OJ-3683**

Gladys Alcira Heredia; Araminta Contreras Garzón; Luis Miguel León; Esperanza Ramírez; German Forero; Dúrela Pérea Gómez; Luis Antonio Olivares; María Azucena Terreros Moya; José Hernán Borrego Pinzón y María Teresa, las versiones libres rendidas por parte de los señores Luis Antonio Olivares (folio 181) y el señor José Hernán Borrego Pinzón (folio 182), así como los demás documentos que hacen parte integra de la actuación administrativa OJ-3683.

Que, el material probatorio que obra en el expediente OJ-3683, contiene suficientes elementos de juicio para resolver de fondo la investigación, razón por la cual, se declara agotado el periodo probatorio a que se refiere el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, en consecuencia, se ordena correr traslado a las partes para alegar de conclusión por el término de diez (10) días de conformidad con lo establecido en la norma en comento.

Que, en mérito de lo expuesto, el director general del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: TENER COMO PRUEBAS** el Informe de Inspección, Vigilancia y Control aportado por la Subdirección de Asuntos Comunales de esta entidad mediante oficio SAC 387-2019 (radicado 2019IE1450 del 30 de enero del 2019) junto a sus anexos, los descargos presentados por los investigados que ejercieron dicho derecho, las versiones libres practicadas y demás medios probatorios que integran hoy el expediente OJ-3683.

**ARTÍCULO SEGUNDO: INCORPORAR AL EXPEDIENTE** OJ-3683, los soportes de las consultas realizadas en la página de la Registraduría Nacional del Estado Civil respecto a las señoras MARÍA AZUCENA TERREROS MOYA identificada con cédula de ciudadanía 41.658.614 y MARÍA TERESA MERCHÁN identificada con cédula de ciudadanía 41.448.849, en la que consta la anotación “Cancelada por Muerte”.

**ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR AGOTADO** el periodo probatorio dentro del procedimiento administrativo sancionatorio OJ-3683 y, en consecuencia, correr traslado a los (as) investigados (as) para alegar de conclusión por el término de diez (10) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para el efecto, líbrense las correspondientes comunicaciones a los (as) investigados (as), haciéndoles la advertencia que el término comenzará a contabilizarse desde el recibo de la respectiva comunicación.

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNIQUÉSE** a los investigados haciéndoles saber que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 04 días del mes de noviembre de 2021.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51  
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)  
Código Postal: 110311

     
/ParticipacionBogota @BogotaParticipa  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)



**IDPAC**

**BOGOTÁ**

**AUTO N° 103**

**Por medio del cual se declara agotado el periodo probatorio y se ordena correr traslado para alegar de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio OJ-3683**

**ALEXANDER REINA OTERO**  
**Director General**

Funcionario	Nombre	Firma
Proyectado por:	Elena Apraez Toro- Profesional U -OAJ	
Revisado por:	Luis Fernando Fino Sotelo – Abogado OAJ	
Revisado y aprobado por:	Paula Lorena Castañeda - jefe OAJ	
OJ	3683	

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma de la directora general (E) del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.